

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO**  
Plaza de la Constitución, 8  
14640.- VILLA DEL RÍO  
CÓRDOBA

**Asunto:** Comunicando aprobación definitiva actuaciones incluidas en el **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019.**

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, ha acordado:

**Primero.-** .../...

.../...

**Cuarto.-** Aprobar definitivamente el **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019**, según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación:

FINANCIACIÓN

ENTIDADES	2018 (€)
Aportación Diputación	924.594,44 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	188.983,74 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	29.506,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.143.084,43 €</b>

ENTIDADES	2019 (€)
Aportación Diputación	1.072.615,66 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	244.829,27 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	80.290,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.397.735,19 €</b>

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018



Quinto.- Aprobar definitivamente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

Denominación de la actuación	Aportac. Municipal Obligatoria	Subvención Diputación	Aportac. Municipal Extr.	Total Actuación	Sistema Ejecución	Anualidad
MEJORA EN CAMINO DE LA TRAVIESA PRIMERA FASE	6.929,00 €	23.098,00 €	0,00 €	30.027,00 €	CONTRATACIÓN EE.LL	2019

No obstante, estas entidades locales deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La entidad local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la entidad local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la entidad local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- La ejecución, abono y justificación de los fondos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Criterios de Elaboración del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.
- La entidad local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

### **Artículo 3.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INVERSIONES**

“.../...”

*Las actuaciones deberán finalizarse dentro de los plazos establecidos en cada proyecto, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (según el año), sin perjuicio de las prórrogas que con carácter excepcional se puedan conceder.*

*En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada de municipios beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una **PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA**, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el 30 de noviembre de 2018 y 2019, atendiendo a la anualidad donde esté incluida la actuación.*

.../...”

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 567B E388 C9D8 9F42 B39E



567BE388C9D89F42B39E

**Artículo 13.- EJECUCIÓN. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS**

“.../...”

13.3. En aquellos casos en los que la **contratación se realice por las Entidades Locales, ejecución directa por la Administración o a través de encargos a medios propios personificados**, el abono de la asignación económica que corresponde, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, **una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica** y emitida la correspondiente acta de inicio de las actuaciones, **debiendo ser supervisada por el Departamento de Infraestructuras Rurales.**

13.4. Las entidades locales beneficiarias, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el plazo máximo de **1 mes la CARTA DE PAGO** justificativa del mismo.

.../...

13.7. Una vez finalizadas las obras y como justificación, las Entidades Locales beneficiarias, deberán remitir la siguiente documentación:

- Certificación Final de Obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Certificación final de obras.
- Acta de recepción
- En el caso de contratación, deberá adjuntar Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación y el procedimiento seguido, además deberá hacerse constar la fecha de aprobación del proyecto o memoria técnica de la inversión.
- **En cualquier caso, las actuaciones deberán quedar finalizadas a 31 de diciembre de la anualidad que corresponda, siempre y cuando no se haya solicitado y concedido Prórroga de ejecución extraordinaria.**

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, recordándoles la obligatoriedad del cumplimiento de los plazos y condicionantes temporales establecidos en los citados artículos anteriores.

**Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado**

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

